



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011, por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y el Decreto 2179 de 2022 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho “por el cual se hace un encargo” y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”, determina entre las funciones del Director General la siguiente: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”, establece que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2023, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el Artículo N° 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2023, efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.447.334.731.643), (...)”

Que de acuerdo con memorando No. I-2023-001177 de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la Directora Administrativa y Financiera (E), manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$25.515.000)**, con el fin de tener la disponibilidad presupuestal necesaria para la adquisición de los bienes y servicios que permitan garantizar la operación de la entidad en la presente vigencia, relacionados con la adquisición de elementos necesarios para el fortalecimiento de la Política de Participación Ciudadana en la entidad y para Contar con los medios necesarios



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”

para participar en las ferias y eventos convocados y garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor propiedad de la entidad.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 16923 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC; mediante el cual certifica que existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2023, efectuándose los siguientes créditos y contra créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$25.515.000)

**TRASLADO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

| TIPO | CTA | SUBC | OBJG | ORD | SORD | CONCEPTO | REC | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
|------|-----|------|------|-----|------|--|-----|---------------|------------|
| A | 02 | | | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 10 | 25.515.000 | 25.515.000 |
| A | 02 | 02 | | | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 10 | 25.515.000 | 25.515.000 |
| A | 02 | 02 | 01 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 10 | 5.515.000 | 5.440.000 |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | 10 | 515.000 | 4.062.832 |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | 10 | 515.000 | - |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | 10 | - | 4.062.832 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | 10 | 5.000.000 | 1.377.168 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | 10 | - | 1.377.168 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | 10 | 5.000.000 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | | | ADQUISICION DE SERVICIOS | 10 | 20.000.000 | 20.075.000 |
| A | 02 | 02 | 02 | 007 | | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | 10 | 20.000.000 | - |



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----|----|----|-----|-----|---|----|-------------------|-------------------|
| A | 02 | 02 | 02 | 007 | 003 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO | 10 | 20.000.000 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 10 | - | 20.075.000 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 | - | 20.000.000 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 009 | OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES | 10 | - | 75.000 |
| TOTAL TRASLADO | | | | | | | | 25.515.000 | 25.515.000 |

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 MAY 2023**


LIDWING JOEL VALERO SAENZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arévalo Montenegro - Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal 

Revisó: Imelda Muñoz Mancipe - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (E) 

Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad 